



Sabanalarga- Atlántico, noviembre 27 de 2020

Rad – EJECUTIVO #08.638.40.89.001-2019-00836-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADO: NELVIS MENDOZA CABELLO

Señor Juez: A su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en el cual el apoderado Armando Torre negra allega poder, está facultado para notificarse de cualquiera decisión, Sírvase resolver. Sabanalarga –Atlántico. El secretario. Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga- Atlántico, noviembre 27 de 2020

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar claramente que la demandada tenía conocimiento del proceso ejecutivo que se le sigue en su contra, por otorgar poder amplio, especial y suficiente al profesional del derecho DR ARMANDO TORRENEGRA CABARCAS, en dicho poder tiene facultades para notificar de cualquier decisión emitida por este Despacho y a su vez está solicitando copia del expediente.

El despacho con fundamento el inciso tercero del artículo 77 del C. G, P, tendrá por notificada a la ejecutada **NELVIS MENDOZA CABELLO con C. C # 22.596.697** a través de apoderado judicial del mandamiento ejecutivo librado en su contra desde el momento de la remisión del traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico señalado por el apoderado demandado Email: supremoconsul@hotmail.com, Por lo que se,

RESUELVE:

Primero: Téngase Notificado DEL Mandamiento Ejecutivo librado en su contra la señora **NELVIS MENDOZA CABELLO con C. C # 22.596.697** a través de apoderado judicial desde el momento de la entrega del auto donde se libró mandamiento y la demanda con sus anexos.

Segundo: De igual manera ordénese remisión del traslado de la demanda y sus anexos al correo electrónico señalado por el apoderado demandado Email: supremoconsul@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 94 DE FECHA
30-11-2020
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ
MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52a63deba5bd71517f2f7e1adb23205456834ef79912549f257bfabf83552882



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Documento generado en 27/11/2020 10:53:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>